



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2022070004505

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070003028 del 28 de abril de 2022, fue Inscrita en el Escalafón Nacional Docente en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 21 de enero de **2022**, la educadora **LILIBETH VALDERRAMA**, identificada con cédula **37.577.308**, *Licenciada en Educación Física, con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte*, Docente de Aula en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Caño Blanco, Sede Centro Educativo Rural El Remolino del Municipio de Yondó, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación **Sobresaliente** de **98,32**, en Competencias y Desempeño.

La señora **LILIBETH VALDERRAMA**, mediante Radicado SAC ANT2022ER020912 del 11 de mayo de 2022, informa que en dicho acto administrativo, fue registrado error en el título de **Licenciada** que acredita; por lo que pide sea aclarado el Decreto 2022070003028 del 28 de abril de 2022, anexando copia del título académico.

Verificado lo requerido por la señora Lilibeth Valderrama, se hace necesario aclarar el decreto de inscripción en el escalafón docente, en el sentido que es **Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2022070003028 del 28 de abril de 2022, acto administrativo mediante el cual fue Inscrita en el Escalafón Nacional Docente en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 21 de enero de **2022**, la educadora **LILIBETH VALDERRAMA**, identificada con cédula **37.577.308**, *Licenciada en Educación Física, con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte*, Docente de Aula en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Caño Blanco, Sede Centro Educativo Rural El Remolino del Municipio de Yondó, por haber superado el Período de Prueba; en el sentido que el título correcto que acredita la docente Lilibeth Valderrama es **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		21/6/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	01/06/22
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		22/5/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	25/5/22
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	Mónica Beltrán Montoya	24/05/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Castaño Santa	24-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.